



REFERENCIA: No. 081374089001-2020-00070  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: Cooperativa COOPSAGEN  
DEMANDADO: MANUEL GUILLERMO PARRA PALACIO

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el proceso de la referencia, informándole que en el proceso radicado bajo el No 2009-00209, que terminó según auto de fecha 27 de octubre del 2020, por error involuntario se entregaron \$ 199.785.00 pesos m.l, los cuales serán abonados dentro de la transacción acordada entre la parte por valor de \$ 45.000.000.00. Sírvase proveer.

Campo de la cruz, 3 de junio del 2022.

GRISELDA TOSCANO CASTRO  
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ ATLANTICO. Junio tres (3) Del Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se tendrá como abono a la Transacción aceptada por el Despacho según auto del 27 de octubre del 2020, al interior del referenciado la suma de \$ 199.785.00 pesos, descontada en exceso dentro del ejecutivo radicado bajo el No. 2009-00209, donde funge igualmente como demandado el señor, MANUEL GUILLERMO PARRA PALACIO.

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento al apoderado de la parte demandante Dr. Edwin Rodríguez Cardona, la decisión antes descrita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*Firmado Por:*

*Maria Cecilia Castañeda Florez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Campo De La Cruz - Atlántico*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: ca955d3e3e988eb698fbb49c886e4642fc4361f03d71b2d8be4d00bb77c7c3c1  
Documento generado en 03/06/2022 02:19:41 PM*

*Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*